

**RESOLUCION No. 1570 DE 2021**  
(08 JUL 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP correspondiente al periodo comprendido 2020-2021

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA INGRESO
5613525	JUAN CARLOS DELGADO NIÑO	Auxiliar Administrativo	NACIONAL DE COMERCIO	06/06/2012
37826997	MARIELA RUEDA QUIÑONES	Auxiliar De Servicios Generales	NACIONAL DE COMERCIO	10/07/1974
13833734	JORGE ANIBAL VARGAS VILLAMIZAR	Celador	SALESIANO ELOY VALENZUELA	14/07/2000

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021 al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISFRUTE
5613525	JUAN CARLOS DELGADO NIÑO	Auxiliar Administrativo	NACIONAL DE COMERCIO	09/08/2021 al 30/08/2021
37826997	MARIELA RUEDA QUIÑONES	Auxiliar De Servicios Generales	NACIONAL DE COMERCIO	03/08/2021 al 24/08/2021
13833734	JORGE ANIBAL VARGAS VILLAMIZAR	Celador	SALESIANO ELOY VALENZUELA	02/08/2021 al 23/08/2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y cancelar los pagos que corresponden al funcionario antes mencionado haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a Hoja de vida, instituciones educativas y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, **08 JUL 2021**.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboro: Edison Archila Marín, Profesional Universitario  
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo, Profesional Especializada  
Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes –Líder Talento Humano.  
Vto. Bueno Diego Armando Rico Archila, Subsecretario de Educación

